

Novena Sesión Extraordinaria

15 de septiembre de 2026

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba remitir al Consejo General, el proyecto del Programa Interno de Auditoría 2027 de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas (OPLE), y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos, mediante los cuales se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, cuyas últimas reformas fueron publicadas respectivamente en el DOF, el 24 de noviembre de 2023, 02 de junio de 2026, 14 de noviembre de 2025 y 28 de noviembre de 2025.
- III. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); y el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), cuyas últimas actualizaciones a dichos documentos fueron aprobadas correspondientemente por la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA065-24 e IECM-JA029-26, de fecha 14 de junio de 2024 y 27 de febrero de 2026.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 23 de julio de 2026.
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 13 de julio de 2026.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.



- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue la publicada en la Gaceta Oficial el 13 de julio de 2026.
- X. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional, y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XI. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XII. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y del Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral. Posteriormente, mediante Acuerdo IECM-JA069-26, de 29 de mayo de 2026, aprobó la actualización de doce cédulas de cargos y puestos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización que forman parte de dichos instrumentos institucionales.
- XIII. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral. Este último ordenamiento fue modificado posteriormente mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025 de fecha 21 de enero de 2025.
- XIV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Laborales del Instituto Electoral y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.
- XV. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA039-25, la Junta aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de Contabilidad).

- XVI. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).
- XVII. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA124-25, la Junta aprobó remitir al Consejo General el proyecto del Programa Interno de Auditoría 2026 de la Contraloría Interna de este Instituto Electoral, en términos de lo previsto en el artículo 83, fracción II, del Código. Asimismo, en la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, así como los Programas Específicos, de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.
- XVIII. El 30 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA130-25, la Junta aprobó la Apertura Programática Presupuestal de este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2026.
- XIX. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XX. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto que asciende a la cantidad de \$1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- XXI. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXII. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de

Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

- XXIII. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2026 e IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General aprobó respectivamente, el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la propuesta del PGD Institucional para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025, así como el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXIV. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXV. El 25 de febrero de 2026, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA021-26, aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.
- XXVI. El 31 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA043-26, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.
- XXVII. En la misma fecha, la Junta mediante el Acuerdo IECM-JA044-26, aprobó la actualización de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del

Cumplimiento del PGD y para la elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Generales de este Instituto Electoral, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

- XXVIII. El 23 de abril de 2026, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia electoral, particularmente los artículos 115, 116 y 134. Dicha reforma, conocida públicamente como "Plan B", tiene por objeto modificar diversos aspectos del diseño institucional electoral, así como establecer medidas orientadas a la racionalización del gasto público, la reducción de costos operativos y la adecuación de determinados elementos vinculados con la organización y funcionamiento del INE y los OPLE.
- XXIX. El 30 de abril de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-030/2026, el Consejo General aprobó la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029.
- XXX. El 02 de junio de 2026, se publicaron en el DOF diversos Decretos de relevancia en materia constitucional y electoral, relativos a la reforma al Poder Judicial de la Federación; a la incorporación de una nueva causal de nulidad de elecciones por intervención extranjera, mediante la adición de un inciso a la Base VI del artículo 41 de la Constitución Federal; así como a modificaciones a la Ley General, en materia de integridad en candidaturas.
- XXXI. El 08 de julio de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA079-26, la Junta aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2027 (Manual de Planeación 2027).
- XXXII. El 14 de agosto de 2026, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA093-26, aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2027.

Considerandos

1. De conformidad con los artículos 35, fracción I, 36 fracción III, 40, 41, párrafo tercero; 115 párrafo primero, fracción I y 116 fracción IV de la Constitución Federal, es derecho y obligación de la ciudadanía votar en las elecciones populares para renovar libre y periódicamente los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local. De igual manera, la norma citada indica que el sufragio deberá ser universal, libre, secreto y directo.

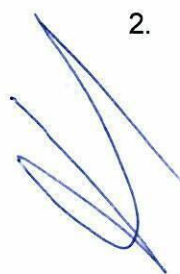
El artículo 41, Base V, de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones constituye una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE de las entidades federativas. En el ejercicio de dicha función, las decisiones y actuaciones de las autoridades electorales deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Asimismo, el propio orden constitucional reconoce la autonomía de las autoridades electorales como una condición indispensable para el adecuado desempeño de sus funciones y para garantizar la independencia de sus determinaciones. En el ámbito local, este principio se encuentra expresamente previsto en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, conforme al cual las constituciones y leyes de las entidades federativas deberán garantizar, de acuerdo con las bases establecidas en la propia Constitución y en las leyes generales de la materia, que las autoridades encargadas de la organización de las elecciones, así como los órganos jurisdiccionales competentes para resolver las controversias electorales, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

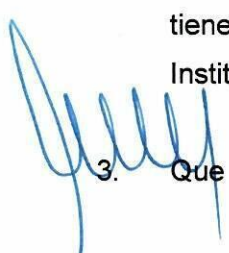
En concordancia con lo anterior, y en ejercicio de la libertad configurativa reconocida a las entidades federativas por el artículo 116 de la Constitución Federal para establecer su régimen institucional dentro de los parámetros previstos por el propio orden constitucional, el Poder reformador de la Ciudad de México reconoció la autonomía como uno de los atributos esenciales de sus órganos constitucionales autónomos. En el caso de la autoridad administrativa electoral local, dicho principio se encuentra previsto en los artículos 46, apartado A, inciso e), y 50, numerales 1 y 4, de la Constitución Local, así como en los artículos 33 y 36, párrafo tercero, del Código, disposiciones que reconocen al Instituto Electoral como un organismo público autónomo, especializado e independiente

en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, al que corresponde la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales y de los mecanismos de participación ciudadana, en el ámbito de sus atribuciones.

En este sentido, se reconoce al Instituto Electoral plena autonomía técnica y de gestión, lo que le confiere capacidad para determinar su organización interna y administrar el ejercicio de su presupuesto, en función del cumplimiento de sus atribuciones en materia electoral y de participación ciudadana, de conformidad con el marco jurídico aplicable. No obstante, el ejercicio de dicha autonomía no excluye la observancia de las disposiciones que regulan la adecuada administración de los recursos públicos; por ello, las personas servidoras públicas que integran este organismo se encuentran sujetas a las disposiciones de la Ley de Austeridad relativas al manejo de dichos recursos, bajo los principios y criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, orientación a resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, objetividad, honradez y profesionalismo, con perspectiva de igualdad de género y enfoque de respeto a los derechos humanos.

De lo anterior, se desprende que las facultades que confieren los artículos 41 y 116 de la norma suprema a los Órganos Electorales de las Entidades Federativas para organizar los comicios a nivel local, constituyen mandatos constitucionales de eficacia directa para que, en su ejercicio, este Instituto Electoral pueda desplegarlos de cara a la organización de los comicios para renovar los cargos locales de elección popular y para organizar los procesos de participación ciudadana consagrados en las normas de la Ciudad de México.

- 
2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público, de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables. Asimismo, tienen por objeto regular entre otras cosas, lo relativo a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

- 
3. Que en apego al artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral,

está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Federal, Constitución local y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

4. Que el artículo 1, párrafos 2, 3, y 4 de la Ley General, determina que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones de los ámbitos federal y local, por ello, las Constituciones de las 32 entidades federativas, y sus respectivos ordenamientos locales, deben ajustarse a lo previsto en la Constitución Federal y a la Ley General, y que la renovación de los poderes se realizará mediante elecciones libres, auténticas, periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. El artículo 7, párrafo 2 de la citada Ley General, ordena que el voto sea universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
5. Que el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General, establece que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), son autoridad en la materia electoral, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios y gozando de autonomía en su independencia en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia Ley General, así como las Constituciones y leyes locales correspondientes.
6. Que con base en los artículos 31 y 32, párrafo primero del Código, las autoridades electorales gozan de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. El patrimonio del Instituto Electoral es inembargable y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México.
7. Que en términos del artículo 37 del Código, el Instituto Electoral, se integra por el Consejo General; la Junta Administrativa; los Órganos Ejecutivos: la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos con Autonomía Técnica y de Gestión: Órgano de Control Interno adscrito al Sistema Local Anticorrupción y la Unidad temporal dependiente de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización; los Órganos Técnicos: las Unidades Técnicas; los

Órganos Desconcentrados: las Direcciones Distritales y Mesas Directivas de Casilla.

8. Que el artículo 38 del Código establece que, para el cumplimiento de sus atribuciones, los órganos ejecutivos, desconcentrados, técnicos y con autonomía de gestión tendrán la estructura orgánica y funcional que apruebe el Consejo General, y contarán con los recursos materiales y financieros que apruebe el mismo, atendiendo a las atribuciones y la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral. En el entendido que, los titulares de dichos órganos serán responsables del adecuado manejo de los recursos financieros, materiales y humanos que se les asignen, así como, en su caso, de formular oportunamente los requerimientos para ejercer las partidas presupuestales vinculadas al cumplimiento de sus atribuciones.
9. Que de acuerdo con los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; así como 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral, cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el/la Secretario/a Ejecutivo/a y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán también como invitados permanentes a las sesiones del Consejo, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
10. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General, funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne, convocadas por quien lo preside, sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
11. Que el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar o rechazar los proyectos de Acuerdo o de Resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta, la Presidencia del Consejo General y las Titularidades de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como la Contraloría Interna y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda; de conformidad con artículo 50 fracción XIV del Código.

12. Que la Contraloría Interna, para el desempeño de sus atribuciones, cuenta con autonomía técnica y de gestión, además de independencia respecto al Instituto Electoral, por lo que estará adscrita al Sistema Local Anticorrupción y es el órgano de control interno que tiene a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y empleo de los recursos del Instituto Electoral, e instruir los procedimientos administrativos y, en su caso, determinar las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, conforme a los artículos 102 y 103 del Código.
13. Que la Contraloría Interna entre sus atribuciones, elaborará y remitirá el Programa Interno de Auditoría a la Junta, a más tardar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que se vaya a aplicar, de conformidad con el artículo 105, fracción I del Código.
14. Que la Contraloría Interna examinará, verificará, investigará, evaluará y comprobará el ejercicio del gasto del Instituto Electoral y su congruencia con el presupuesto autorizado. Estas actividades tendrán por objeto, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables, promover la eficiencia en las operaciones presupuestales de los órganos directivos, ejecutivos, desconcentrados, técnicos, y con autonomía de gestión del Instituto y comprobar si en el ejercicio del gasto se han cumplido las disposiciones legales vigentes y verificar si se han alcanzado los objetivos y metas de los programas, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 51 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad.
15. Que la Contraloría Interna, mediante diverso IECM/CI/169/2026 de fecha 3 de septiembre de 2026, en términos del artículo 105, fracción I, del Código, remitió a la Junta, el Programa Interno de Auditoría 2027.
16. Que la Contraloría Interna debe contar con un instrumento que permita llevar a cabo las actividades de fiscalización y verificación de la aplicación de los recursos que le son conferidos a esta autoridad electoral, a propuesta del Contralor; por lo que, se presenta al Consejo General el Programa Interno de Auditoría 2027, en los términos del artículo 105, fracción II, del Código y conforme al documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.



Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 50, fracción II; 83, fracción VI y XXIX, así como el artículo 105, fracción VIII del Código, la Junta emite el siguiente:

Acuerdo
IECM-JA102-26

PRIMERO. Se aprueba remitir al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2027, presentado por la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de la Junta para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracción II, del Código, remita a la Secretaría Ejecutiva, el Programa Interno de Auditoría 2027, a efecto de que sea incorporado en el orden del día de la sesión del Consejo General que corresponda.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha quince de septiembre de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

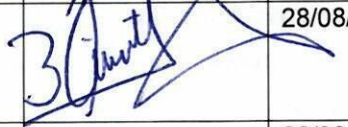
Contraloría Interna

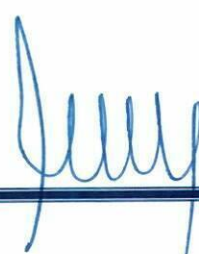
Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación

Programa Interno de Auditoría 2027

Agosto, 2026

Conforme lo previsto en el "Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027", aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA079-26 del 8 de julio de 2026, Capítulo 4 "Disposiciones de la Planeación", numeral 4 "Criterios para elaborar los Anteproyectos de los Programas Generales", subapartado "De los Anteproyectos de los Programas Generales", inciso e); en cumplimiento de las funciones previstas en el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo JA-106-16 del 15 de septiembre de 2016 y su actualización más reciente aprobada con el Acuerdo IECM-JA123-23 del 18 de agosto de 2023, Apartado "Funciones por Cargo y Puesto"; las personas que participaron en la elaboración y emisión del Programa Interno de Auditoría 2027 son las siguientes:

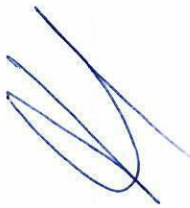
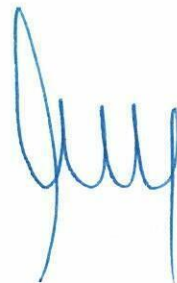
Responsables	Nombre	Puesto	Firma	Fecha
Supervisión de la ejecución	Dr. Francisco Calvario Guzmán	Contralor Interno		31/08/26
Vo. Bo. y aprobación	L.C. Lydia Beristain Garza	Subcontralora de Auditoría, Control y Evaluación		28/08/26
Elaboración	Mtro. Julio César Ríos Guzmán	Subdirector de Auditoría		26/08/26
	L.C. Mónica Gabriela Caporal Mejía	Jefa de Departamento de Auditoría		26/07/26
	L.C. Rafael Chávez Peña	Jefe de Departamento de Seguimiento de Auditorías		26/07/26




ÍNDICE

I.	Introducción	1
II.	Marco Jurídico	4
III.	Metodología del Marco Lógico	4
	Identificación del Problema y Alternativas de Solución	5
	Auditoría	6
	Población objetivo	6
	Matriz de Indicadores para Resultados	7
	Actividades Institucionales de Apoyo	9
	Actividad institucional 1. Ejecución y seguimiento de las auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2027	9
	Alineación	9
	Justificación	10
	Etapas de auditoría	11
	Acciones Derivadas	11
	Supervisión	11
	Objetivo Específico	11
	Indicadores	12
	Metas	12
	Acciones	12
	Actividad institucional 2. Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2028	12
	Alineación	12
	Justificación	13
	Objetivo Específico	13
	Indicador único	13
	Meta única	14
	Acción única	14
IV.	Fuerza Total de Trabajo	14
	Formato de Utilización de Semanas / Persona	14
	Calendario de Actividades	14
V.	Proyectos de Auditoría	16
	Auditoría 01/27	16
	Auditoría 02/27	19
	Auditoría 03/27	21
	Auditoría 04/27	23
	Auditoría 05/27	25

22



I. Introducción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tiene como misión “promover y administrar mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, así como procesos electorales locales confiables, incluyentes y eficientes en la Ciudad de México, y fomentar la cultura democrática a fin de garantizar la construcción de ciudadanía, el ejercicio pleno de los derechos políticos, electorales y humanos, a través de altos estándares de la calidad, servicios innovadores y transparentes.”¹, lo que le representa ser el organismo autónomo y especializado para organizar eficazmente procesos electorales locales y de participación ciudadana, implementar acciones orientadas a fomentar la educación cívica y construcción de una cultura democrática y ser garante de los derechos político-electorales de la ciudadanía capitalina.

En el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se reconoce el carácter permanente y profesional del desempeño del IECM; la autonomía presupuestal para su funcionamiento e independencia en sus decisiones; así como personalidad jurídica y patrimonio propio; por ello, se confieren al órgano autónomo atribuciones vinculadas a la responsabilidad de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos asignados a fin de satisfacer sus objetivos institucionales; y, diseñar e implementar estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, por lo que se implementó una Política de Calidad, que contribuya a fortalecer la legitimidad democrática, asegure la integridad de los procesos, promueva la confianza ciudadana y fomente la mejora continua.

El “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029” (en adelante, Plan General de Desarrollo) tiene como objetivo “determinar el rumbo para la formulación de las acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo en los rubros de planeación, gestión, vinculación, medición y evaluación, entre otros con el fin de contribuir en la consecución de los objetivos estratégicos, resultados esperados, metas e indicadores”, para lo cual, establece 14 principios rectores, 7 ejes transversales, 5 políticas generales y 5 objetivos estratégicos con 31 líneas de acción. En el documento se consideraron los apartados de: “Introducción”, “Marco Normativo”, “Metodología”, “Marco Estratégico”, “Mecanismo de Seguimiento y Medición e Indicadores Estratégicos”, “Reflexiones Finales” y “Anexos”.

¹ “Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029” aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026 del 15 de enero de 2026, liga electrónica: <https://www.iecm.mx/www/taip/cg/acu/2026/IECM-ACU-CG-011-2026.pdf>, página 130, consultado el 15 de julio de 2026.

Uno de los aspectos esenciales previstos en el Plan General de Desarrollo valorado por el órgano interno de control para la emisión del Programa Interno de Auditoría 2027 (PIA 2027), es la alineación a las disposiciones que conforman el Marco Estratégico, en particular, la misión, visión, política de calidad, principios rectores, políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales que orientan la actuación institucional, a través de la adopción de un enfoque de gestión basada en resultados, mejora continua, administración de riesgos y generación de valor público, así como aquellos procesos dinámicos de adaptación organizacional, eficiencia en el uso de recursos y prácticas responsables en la gestión administrativa, financiera y humana.

Con la finalidad de asegurar que los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana se encuentren alineados a estándares de calidad internacional y concedan a la ciudadanía en general, personas candidatas, organizaciones políticas y otras partes electorales interesadas, servicios más fiables, transparentes, libres y justos, el órgano autónomo mantiene una certificación al amparo de la norma *ISO/TS 54001:2019*, comúnmente conocida como “ISO Electoral”, estándar internacional basado en la norma *ISO 9001:2015*, la cual, es aplicable a todas las organizaciones electorales.

Entre los aspectos a destacar de la *ISO Electoral*, se encuentran los vinculados al Sistema de Gestión de Calidad Electoral y sus Procesos, así como el de Información Documentada; ambos, relativos a que la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de calidad, incluidos procesos e interacciones, para lo cual debe implementar información documentada que se determine como necesaria para medir su eficacia, por lo que, respecto de cada proceso, habrá que determinar las entradas requeridas y salidas esperadas; su secuencia de interacción; criterios y métodos que aseguren la operación eficaz; recursos necesarios y su disponibilidad; delimitar responsabilidad y autoridad; abordar riesgos y oportunidades; evaluar e implementar cambios necesarios; y, mejorar los procesos.

Conforme las atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México cuenta con autonomía técnica y de gestión y está facultada para ejercer sus atribuciones sin injerencia de terceros, de representantes de algún partido político o grupo parlamentario y sin presión en sus resoluciones; lo cual le permite fiscalizar y evaluar el manejo, custodia y empleo de recursos humanos, materiales y financieros, así como vigilar si los recursos ejercidos se aplicaron para los fines que fueron previstos, en estricto apego al marco que regula las actuaciones de las personas servidoras públicas que integran el órgano autónomo.

En materia de fiscalización, se auxilia de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, área encargada de, entre otros aspectos, proponer el Programa Interno de Auditoría; coordinar la realización de las auditorías, intervenciones y revisiones específicas que se practiquen en el IECM e informar sobre sus avances; dar visto bueno a los Informes de Resultados de Auditoría; supervisar el seguimiento a la atención, trámite y solventación de las recomendaciones y demás promociones de acciones que deriven de cada revisión.

Si bien el órgano interno de control cuenta con autonomía técnica y de gestión, a fin de armonizar la emisión y presentación del PIA 2027 con las disposiciones administrativas aprobadas por el Consejo General en materia de elaboración y aprobación de los programas, la Contraloría Interna consideró el marco estratégico establecido en el Plan General de Desarrollo, así como apartados, metodología y disposiciones que se consideraron procedentes y aplicables, contenidas en el “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2027” (en adelante, Manual de Planeación) aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA079-26 del 8 de julio de 2026.

Para posibilitar los resultados que se pretenden alcanzar, en el presente documento se delimitó la programación de actividades operativas y en materia de fiscalización para, de esa forma, asegurar que cada tarea que se realiza esté vinculada con alguna de las actividades institucionales, objetivos específicos, metas y acciones programadas, aplicando la Metodología de Marco Lógico al diseño, planificación, ejecución y evaluación de actividades sustantivas y de apoyo, instrumentos que apoyan la constitución de mecanismos de seguimiento y medición de avances en los objetivos planteados.

Como resultado del estudio general y análisis de información presentada al segundo trimestre de 2026 por diversas unidades administrativas y del procesamiento electrónico a una base de datos elaborada por la Subdirección de Auditoría, que derivó en un diagnóstico sobre resultados históricos y hallazgos relevantes de auditorías, revisiones especiales y específicas practicadas por el órgano interno de control (de 1999 a la fecha), de áreas operativas o rubros que no habían sido sujetas a revisión; del compromiso de recursos presupuestales, así como diferentes ámbitos que influyen en el quehacer institucional y la consecución de metas y actividades institucionales consideradas en el diseño del rumbo estratégico previsto en el Plan General de Desarrollo, en la emisión y presentación del PIA 2027, a cada uno de los proyectos y rubros de auditoría propuestos se vincularon criterios generales y específicos de selección previstos en la “Guía para la aprobación del Programa Interno de Auditoría”.

II. Marco Jurídico

Con fundamento en los artículos 103, fracción b) y 105, fracciones I, II, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV y XXVIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 1, 4 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 22, fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y, 51 y 52 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Contraloría Interna presenta a la Junta Administrativa el Programa Interno de Auditoría 2027 a efecto de que, por su conducto, obtenga la aprobación del Consejo General.

III. Metodología del Marco Lógico

El PIA 2027 es un documento de carácter técnico que planifica y establece objetivos específicos, acciones y metas relacionadas con las tareas de fiscalización a cargo de la Contraloría Interna; utiliza la metodología del marco lógico como una herramienta de trabajo para aportar elementos y delimitar los criterios de selección considerados para definir unidades administrativas, áreas específicas, objetivos y justificaciones que se integraron a los proyectos de auditoría, así como aquellos parámetros que permiten la continuidad del programa a través de la supervisión, seguimiento y evaluación en todas sus etapas; además de, presentar de forma sistemática y lógica las acciones a evaluar y si estas contribuyeron al logro de los objetivos institucionales.

Lo anterior, con base en procesos de planeación estratégica y táctica, los cuales, en función de las previsiones del Plan General de Desarrollo, atendiendo aquellos análisis sobre factores de carácter político, económico, social, tecnológico y legal, así como de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, elementos que se constituyen para identificar riesgos, áreas de mejora y oportunidades para el fortalecimiento institucional, considerando criterios de selección tales como importancia relativa, exposición al riesgo, interés para la ciudadanía y presencia y cobertura.

Respecto de la adopción y aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), herramienta de planeación que contribuye al diseño de programas generales con base en criterios de coherencia, viabilidad y evaluabilidad, se desarrollaron las cinco etapas relativas al análisis de problema, objetivos y alternativas, así como la estructura analítica del programa y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a fin de establecer, en la lógica de intervención, aquellos indicadores necesarios para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos planteados.

Respecto de la MIR, en el PIA 2027, se incorporan indicadores y criterios previstos en el Manual de Planeación, a efecto de proponer niveles de Fin, Propósito, Componente y Acciones, vinculados a dos objetivos específicos de igual número de actividades institucionales que lo conforman, de tal manera que su medición se realizará con criterios que se deben cumplir para su monitoreo a efecto de constatar la consecución de los objetivos.

Identificación del Problema y Alternativas de Solución

La materialización de riesgos que condicionan el logro de objetivos institucionales vuelve necesario ejecutar tareas de fiscalización que permitan evaluar el nivel de cumplimiento en la administración transparente y eficiente de recursos; de aquellas acciones previstas para documentar actividades diseñadas por unidades administrativas, áreas ejecutivas, técnicas u operativas, encaminadas al control, registro y reconocimiento de operaciones o actividades esenciales del órgano autónomo y su orientación a programas y acciones previamente determinadas.

Por lo anterior, a fin de contribuir a la alternativa de solución, con criterios de eficiencia y eficacia, en las tareas de fiscalización se pretende evaluar si en la previsión de actividades, metas y acciones, las unidades administrativas identificaron necesidades reales, así como el diseño de soluciones y estrategias operativas viables para fomentar una cultura cívica y el fortalecimiento institucional, prevenir conflictos y lograr los objetivos institucionales.

Las tareas de fiscalización y de seguimiento de sus acciones derivadas significan evaluar el nivel de cumplimiento de diversas disposiciones legales y administrativas o previsiones específicas incorporadas a Programas Generales (Institucionales o Específicos), con estricto respeto a los derechos humanos e igualdad sustantiva, lo que implica incorporar estrategias que aseguren prevenir y evitar actos de desigualdad, violencia o exclusión de cualquiera persona de alguno de los grupos de atención prioritaria que se encuentren involucradas en la atención de las auditorías y rubros proyectados en el PIA 2027, así como de sus observaciones y recomendaciones.

Asimismo, el órgano interno de control considera pertinente, como parte de su función preventiva y de coadyuvancia, a fin de contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales, fomentar la transparencia, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas, aportando valor agregado en un marco de colaboración, evaluar la incorporación transversal de la perspectiva de género, igualdad sustantiva y derechos humanos en cada uno de los rubros propuestos a revisión que así aplique y corresponda.

Auditoría

La auditoría interna es una actividad que se desarrolla de forma objetiva, metodológica, sistemática, analítica e imparcial, contribuyendo a asegurar la correcta aplicación de recursos y mejorar las operaciones de la organización; agrega valor, pues favorece la oportuna detección, prevención y corrección de riesgos, ya que verifica la existencia de mecanismos de control implementados y su nivel de cumplimiento.

Las auditorías previstas en el PIA 2027 se realizarán con base en las Normas de Auditoría, que son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo, que deben adoptarse, aplicarse e interpretarse en conjunto con las Normas Internacionales de Auditoría de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores y a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2, 3 y 4, pues establecen el marco normativo completo para la actuación de los organismos auditores en México, abarcando desde principios fundamentales del Sistema Nacional de Fiscalización hasta las directrices específicas y detalladas y operacionales en las tareas de auditoría. Asimismo, las tareas de fiscalización se proyectan en cumplimiento de los documentos denominados "Guía para la aprobación del Programa Interno de Auditoría", "Guía para realizar Auditorías" y "Guía para el seguimiento de Acciones Derivadas de las Auditorías" aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-029/2023 del 31 de marzo de 2023.

Población objetivo

El PIA 2027 delimita como población objetivo unidades administrativas o rubros que no han sido objeto de revisión o aquellas de las que la Contraloría Interna ha obtenido resultados históricos y hallazgos relevantes derivados de auditorías, revisiones especiales y específicas; por el nivel de compromiso de recursos; documentar actividades realizadas por las áreas ejecutivas, técnicas u operativas y, en general, diferentes ámbitos que influyen en el quehacer institucional y en la consecución de metas y actividades institucionales que se encuentran expuestas a riesgos de errores o ineficiencias y que, por su naturaleza o trascendencia son importantes o que se advirtió la necesidad de fiscalización del órgano interno de control.

Por lo expuesto, resulta necesario evaluar el nivel de cumplimiento eficaz y eficiente de actividades implementadas por la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana y su Coordinación Editorial; de Organización Electoral y Geoestadística y su Coordinación de Organización Electoral; de Participación Ciudadana y Capacitación y su Coordinación de Participación Ciudadana.

Además, de la Secretaría Administrativa y sus Direcciones de Recursos Humanos, de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, de Planeación y Recursos Financieros, y de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación; e, independientemente de su unidad administrativa de adscripción, de aquellas áreas ejecutivas, técnicas u operativas que emiten Programas Generales (Institucionales o Específicos).

Es conveniente precisar que, en caso de presentarse una petición expresa de la persona titular de la Contraloría Interna, por Acuerdo del Consejo General o bien, con motivo de alguna revisión, auditoría o seguimiento producto de los procesos institucionales y, en su caso, por la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación a cargo de este órgano interno de control, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación podrá realizar auditorías, intervenciones o revisiones específicas adicionales al PIA 2027 autorizado por hechos, circunstancias o actividades no previstas por el órgano autónomo.

Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen narrativo	Indicador					Medio de verificación	Fuentes de información
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula	Frecuencia		
Fin Evaluar, en materia de fiscalización, las operaciones, procesos y control interno para asegurar un buen uso de recursos	Atención de asuntos recibidos en materia de fiscalización	Estratégico	Eficacia	$(TAAF / TARF) * 100$ TAA = Total de asuntos atendidos en materia de fiscalización TAR = Total de asuntos recibidos en materia de fiscalización	Anual	Apartado de transparencia de la página electrónica	Documentos que acrediten la Atención de asuntos recibidos en materia de fiscalización
Propósito La Subdirección de Auditoría evalúa el manejo y custodia de recursos destinados a las actividades institucionales mediante la ejecución de tareas de fiscalización	Cumplimiento del marco de actuación que regula las tareas de fiscalización	Estratégico	Eficacia	$(TTRF / TTSF) * 100$ TTR = Total de tareas de fiscalización realizadas TTS = Total de tareas de fiscalización solicitadas	Semestral	Apartado de transparencia de la página electrónica	Documentos que acrediten las tareas de fiscalización

Resumen narrativo	Indicador					Medio de verificación	Fuentes de información
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula	Frecuencia		
Componentes							
1. Ejecución y seguimiento de las auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2027							
1.1 Ejecución de las cinco auditorías programadas en el Programa Interno de Auditoría 2027	Número de auditorías ejecutadas y concluidas	Gestión	Eficacia	Auditorías concluidas > = < Auditorías programadas	Trimestral	Apartado de transparencia de la página electrónica	Oficio con el que se comunica a la persona titular de la Presidencia del Consejo General el resultado de las auditorías practicadas
1.2 Seguimiento de las acciones derivadas de los resultados de las auditorías o revisiones específicas	Número de Acciones Derivadas realizadas en un trimestre	Gestión	Eficacia	Acciones derivadas realizadas > = < Acciones derivadas programadas	Trimestral	Apartado de transparencia de la página electrónica	Formatos de Gestión interna
2. Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2028							
2.1 Aportación de elementos sobre actividades esenciales propuestas por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General	Atención a la Emisión y trámite de aprobación del Programa Interno de Auditoría 2028	Gestión	Eficacia	(PIA emitido / PIA aprobado) * 100	Anual	Apartado de transparencia de la página electrónica	PIA aprobado

Actividades Institucionales de Apoyo

El PIA 2027 consigna actos de fiscalización, vigilancia y supervisión previstos en cinco auditorías que permitirán evaluar la ejecución, entrega y valoración de resultados y, llegado el momento, proponer acciones o propuestas de mejora o, en función de la relevancia y trascendencia de los hallazgos e irregularidades, determinar sanciones en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Para el desarrollo de las tareas de fiscalización, el órgano interno de control se ajusta a 10 de los 14 principios rectores (Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Objetividad, Máxima Publicidad, Accesibilidad, Igualdad, Progresividad de Derechos e Innovación y Eficiencia de los Recursos), dos de cinco políticas generales (Innovación en la mejora de Procesos y Eficiencia de Recursos y Transparencia Máxima y Transparencia Proactiva), con sus correspondientes objetivos estratégicos y líneas de acción.

Respecto de los principios rectores, se valoraron esencialmente, porque se ejercen las funciones de manera independiente, objetiva e imparcial, atendiendo el marco que regula la actuación de las personas que conforman la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, a fin de, en lo procedente, hacer públicos los actos e información, con estricto respeto a los derechos humanos e igualdad sustantiva. En lo que corresponde a las políticas generales, se incorporaron al estar orientadas a mejorar la distribución de recursos, con base en criterios de eficiencia, pertinencia y calidad, garantizando su uso racional, optimizando la planeación institucional, alineando los procesos a estándares de calidad, promoviendo la estandarización, trazabilidad y mejora continua, a través de procesos administrativos y operativos.

De esta forma, también se valoró fortalecer la rendición de cuentas mediante la publicación clara, accesible y verificable de información institucional, establecer canales de comunicación bidireccionales con la ciudadanía para fomentar la confianza y el control social y desarrollar una narrativa institucional basada en datos y resultados, que permita visibilizar el impacto del IECM en la vida democrática de la ciudad.

Actividad institucional 1. Ejecución y seguimiento de las auditorías proyectadas en el Programa Interno de Auditoría 2027

Alineación

Se considera que esta actividad institucional es de apoyo, pues sirve para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que se alinean a prioridades establecidas en el Plan General de Desarrollo; el área operativa que se ocupará de las tareas de fiscalización será la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, por conducto de la Subdirección de Auditoría.

Para el ejercicio fiscal 2027, esta actividad se vincula con la política, objetivo estratégico y línea de acción establecidas en el Plan General de Desarrollo que se enlista a continuación:

Marco Estratégico	Alineación
Política General	V. Transparencia máxima y transparencia proactiva
Objetivo Estratégico	5. Asegurar que la información electoral sea clara, accesible y útil para todas las personas
Línea de Acción	5.6 Mejorar la forma en que se informa sobre transparencia, rendición de cuentas, datos personales y gobierno abierto, para que sea más clara y accesible en todos los procesos del Instituto
Resultado	01. La función institucional del IECM se ejerce de manera autónoma, profesional y eficiente, mediante el uso estratégico de tecnología, mejorando la calidad de los servicios a la ciudadanía y contribuyendo a políticas públicas con enfoque de derechos humanos y gobierno abierto
Subresultado	02. Se garantiza la rendición de cuentas con apertura mediante mecanismos de gobierno abierto, accesibilidad, transparencia focalizada y acceso a la información institucional

Justificación

El PIA 2027 consigna actos de fiscalización, vigilancia y supervisión previstos en cinco auditorías que permitirán evaluar la ejecución, entrega y valoración de los resultados y logros de las unidades administrativas, áreas ejecutivas, técnicas u operativas, vinculados al resguardo de documentación y materiales electorales, así como ofrecer a la ciudadanía documentos, materiales relacionados con los procesos electivos y consultivos; fortalecimiento de habilidades, actitudes, valores y conocimientos tanto individuales como colectivos; la alineación de los programas a las disposiciones que conforman el Marco Estratégico del Plan General de Desarrollo y su supervisión, seguimiento y evaluación la normatividad aplicable.

Además, se evaluará la promoción y desarrollo de principios de participación ciudadana y el ejercicio de derechos político-electorales; y, las actividades de coordinación y supervisión del programa editorial del órgano autónomo y, llegado el momento, proponer acciones o propuestas de mejora o, en función de los hallazgos e irregularidades, promover el inicio procedimientos de responsabilidades que así procedan, en apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

El marco de actuación de la Contraloría Interna establece la emisión de un Informe de Resultados de Auditoría de cada una de las revisiones; por ello, se integrarán expedientes de auditoría con documentación y cédulas de trabajo que respaldan la opinión del auditor, mismos que son publicados en formatos de datos abiertos y bajo estándares de lenguaje claro, no sexista y no discriminatorio, validados por la academia, así como, emitir recomendaciones correctivas o preventivas y, de ser el caso, elaborar Dictámenes Técnicos de Auditoría y sus expedientes técnicos, buscando coadyuvar con las áreas que integran el IECM a lograr un óptimo funcionamiento; evaluar si se cumplen los objetivos, metas y atribuciones; y si los recursos fueron ejercidos de acuerdo con el marco normativo legal y administrativo aplicable, conforme lo siguiente:

Etapas de auditoría

Planeación. Determinación del alcance de la revisión, naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas y procedimientos de auditoría, definición del tamaño y representatividad de la muestra de auditoría y programación de actividades a desarrollar para cada una de las revisiones.

Ejecución. Aplicar pruebas de controles y procedimientos sustantivos, que incluyan pruebas de detalle y procedimientos analíticos sustantivos, evaluando la efectividad del control interno, obteniendo evidencia de auditoría suficiente y apropiada.

Elaboración de Informe. Documento que incluye los resultados obtenidos y los datos generales de la revisión, compartiendo los resultados del trabajo desarrollado, comunicando las fortalezas, deficiencias, oportunidades de mejora y, en su caso, observaciones y recomendaciones determinadas.

Acciones Derivadas

Recomendaciones. Declaraciones que se formulan respecto a las actividades que se considera necesario o conveniente realicen las unidades administrativas auditadas para evitar o prevenir la recurrencia de los problemas u observaciones determinadas.

Promoción de Acciones. Comunicación de la existencia de presuntas irregularidades de carácter administrativo, contable, legal o de cualquier otra naturaleza, con la finalidad de que, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Investigadora inicie las actuaciones fundadas y motivadas, respecto de las conductas de las personas servidoras públicas y particulares que pudieran constituir potenciales responsabilidades administrativas.

Supervisión

Tanto los trabajos de fiscalización como los del seguimiento de acciones derivadas se supervisarán en todas sus fases, así como la contribución de las personas adscritas a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación que intervengan al logro de las acciones y metas para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados para cada actividad y verificar si se siguen todos los procedimientos adecuados; por ello, se dejará constancia de la supervisión del trabajo en los papeles y expedientes preparados por analistas, jefes de departamento y subdirector.

Objetivo Específico

Ejecutar las auditorías programadas, mediante la revisión, diagnóstico y fiscalización del manejo, custodia y empleo de recursos asignados al órgano autónomo, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Programa Interno de Auditoría, de actividades esenciales de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, y del seguimiento oportuno a las acciones derivadas.

Indicadores

1. Denominación: Número de Auditorías ejecutadas y concluidas

Unidad de cuantificación	Tipo	Fórmula de eficacia	Periodicidad
Cifra absoluta	Gestión	Auditorías concluidas $\begin{matrix} > \\ = \\ < \end{matrix}$ Auditorías programadas	Trimestral

2. Denominación: Número de Acciones realizadas por trimestre

Unidad de cuantificación	Tipo	Fórmula de eficacia	Periodicidad
Cifra absoluta	Gestión	Acciones realizadas $\begin{matrix} > \\ = \\ < \end{matrix}$ Acciones programadas	Trimestral

Metas

1. Concluir durante 2027 las cinco auditorías programadas.
2. Dar seguimiento mensual a las observaciones o irregularidades que, en su caso, resulten de la ejecución de auditorías, intervenciones o revisiones específicas y atención de actividades esenciales.

Acciones

1. Ejecución de las cinco auditorías programadas en el Programa Interno de Auditoría 2027.
2. Seguimiento de las acciones derivadas de los resultados de las auditorías, intervenciones o revisiones específicas.
3. Desarrollo de actividades esenciales de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación.

Actividad institucional 2. Emisión y aprobación del Programa Interno de Auditoría 2028

Alineación

Se considera que esta actividad institucional es de apoyo, pues sirve para cumplir con propósitos y fines susceptibles de ser medidos y que se alinean a prioridades establecidas en el Plan General de Desarrollo; el área operativa que se ocupará de las tareas de fiscalización será la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, por conducto de la Subdirección de Auditoría.

Para el ejercicio fiscal 2027, esta actividad se vincula con la política, objetivo estratégico y línea de acción establecidas en el Plan General de Desarrollo que se enlista a continuación:

Marco Estratégico	Alineación
Política General	IV. Innovación en la mejora de procesos y eficiencia de recursos
Objetivo Estratégico	4. Optimizar el trabajo del IECM para fortalecer el servicio a la ciudadanía
Línea de Acción	4.5 Fortalecer los procesos en que se planea, programa y aplica el presupuesto, para continuar con el ejercicio eficiente del dinero público
Resultado	01. La función institucional del IECM se ejerce de manera autónoma, profesional y eficiente, mediante el uso estratégico de tecnología, mejorando la calidad de los servicios a la ciudadanía y contribuyendo a políticas públicas con enfoque de derechos humanos y gobierno abierto
Subresultado	05. La actuación institucional se alinea a las prioridades de la planeación para el desarrollo, garantizando un uso racional, legal, honesto y eficiente de los recursos públicos sin afectar el cumplimiento de sus atribuciones

Justificación

Con la finalidad de brindar información fundada y motivada, que permita a las personas integrantes del Consejo General conocer los objetivos, justificaciones y criterios de selección de las auditorías propuestas y dar certeza jurídica a las Unidades Responsables que serán auditadas en 2028; la Contraloría Interna definirá, durante el ejercicio 2027, los criterios de selección, lineamientos, directrices o indicadores que permitieran identificar los rubros por auditar, a fin de orientar las tareas de fiscalización hacia la optimización de recursos disponibles y resultados esperados, así como asegurar su cumplimiento en sus términos esenciales, conforme a las formas exigidas para su existencia y eficacia, incluyendo la observancia de las precisiones legislativas aplicables, se presentarán los formatos de utilización de semanas / persona que conforman la Subdirección de Auditoría, adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación y la calendarización de los trabajos proyectados, a fin de que, con dicha fuerza de trabajo, se logren los objetivos de cada uno de los proyectos de las auditorías y actividades esenciales propuestas para su aprobación.

Objetivo Específico

Emitir durante el tercer trimestre de 2027, conforme el calendario de actividades de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, el Programa Interno de Auditoría 2028, proyectando las actividades esenciales en materia de auditoría y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General.

Indicador único

Denominación: Emisión y trámite de aprobación del Programa Interno de Auditoría 2028.

Unidad de cuantificación	Tipo	Fórmula de eficacia	Periodicidad
Porcentaje	Gestión	(PIA emitido / PIA aprobado) * 100	Anual

Meta única

Emitir durante el tercer trimestre de 2027 el Programa Interno de Auditoría 2028 y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General.

Acción única

Aportación de elementos sobre actividades esenciales propuestas por la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación y, por conducto de la Junta Administrativa, someterlo a la aprobación del Consejo General.

IV.Fuerza Total de Trabajo

Formato de Utilización de Semanas / Persona

En materia de auditoría y tareas de fiscalización, la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación tiene adscritas 8 personas por lo que, sin considerar 32 semanas / persona que representan los periodos correspondientes a "vacaciones" (4 por persona) y 5 días que por Ley se consideran inhábiles (1 semana por persona), su fuerza de trabajo operativo es de 368 semanas / persona, como se muestra a continuación:

(Semanas / Persona)

Cargo	Personas	Etapas de Auditoría			Acciones Derivadas		IE	AE	AAA	C	EPIA	FTT
		P	E	EI	R	PA						
Subcontralora	1	5	5	5	1	1	0	4	0	0	2	23
Subdirector	1	6	11	6	2	2	1	11	1	1	6	47
Jefe de Departamento	2	10	40	10	2	2	2	18	2	2	8	94
Analista	4	20	83	20	4	3	5	32	3	4	28	204
Totales	8	41	139	41	9	8	8	65	6	7	44	368

Nomenclaturas: P, Planeación; E, Ejecución; EI, Elaboración de informe; R, Recomendaciones; PA, Promoción de acciones; IE, Integración de expedientes; AE, Actividades Extraordinarias; AAA, Actividades administrativas y archivo; C, Capacitación; EPIA, Emisión del PIA 2028; FTT, Fuerza Total de Trabajo.

Calendario de Actividades

A fin de lograr la consecución de las metas, acciones y objetivos específicos considerados en el PIA 2027, se prevé que, a lo largo del ejercicio proyectado, 221 de las 368 semanas / persona de las que dispone la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación se enfoquen en la ejecución de las auditorías proyectadas, como se muestra a continuación:

(Semanas / persona)

Auditoría / Rubro	Cantidad
01/27 Organización, Preparación y Desarrollo de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana 2026-2027	43
02/27 Capacitación para la Rama Administrativa	42
03/27 Alineación de Programas Generales (Institucionales y Específicos) con el Plan General de Desarrollo 2026-2029	36
04/27 Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026	50
05/27 Programa Editorial Institucional 2026	50
Total anual	221

Asimismo, 147 semanas / persona se destinarán a labores que permitan atender las actividades esenciales del área operativa, tales como el seguimiento oportuno de acciones derivadas de las auditorías, complementarias (entre las que se consideran evaluaciones respecto de diversos aspectos presupuestales y normativos, apoyo en los acompañamientos de la Subdirección de Procesos Electorales y Participativos, atención a solicitudes de información pública, análisis de informes programático-presupuestales, emisión de informes administrativos o, de ser el caso, ejecución de revisiones específicas, entre otros), emisión del PIA correspondiente a 2028 y capacitación, conforme lo siguiente:

(Semanas / persona)

Actividad	Trimestre				Subtotal
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	
Acciones derivadas	4	4	4	5	17
Actividades administrativas y archivo	2	1	2	1	6
Integración de expedientes	2	2	2	2	8
Actividades complementarias	0	30	15	20	65
Emisión del PIA 2028	0	0	44	0	44
Capacitación	0	0	0	7	7
Totales	8	37	67	35	147

V. Proyectos de Auditoría

Auditoría 01/27			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Organización, Preparación y Desarrollo de los Procesos Electorales y de Participación Ciudadana 2026-2027		
Tipo de auditoría o intervención	Financiera y De Cumplimiento		
Unidad Administrativa por Auditar	Secretaría Administrativa / Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística		
Área específica	Direcciones de Recursos Humanos, de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios y de Planeación y Recursos Financieros / Coordinación de Organización Electoral		
Año de ejecución	2027	Ejercicio en revisión	2026-2027
Objetivo			

Verificar si las actividades institucionales previstas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística en el "Programa de Organización y de Geoestadística Electoral" contribuyeron a asegurar el resguardo de documentación y materiales electorales, así como ofrecer a la ciudadanía documentos, materiales electivos y consultivos e insumos necesarios para elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026, Consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 y Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, asegurando el cumplimiento de sus objetivos específicos; y que los gastos programados para su consecución se hayan aprobado, modificado, comprometido, ejercido, devengado y pagado de conformidad con la normatividad y ordenamientos aplicables y destinado al cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Justificación

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

De conformidad con sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística es la unidad administrativa encargada de, entre otros aspectos, instrumentar los Programas de Organización y Geoestadística Electoral; diseñar y someter a la aprobación de la Comisión Organización Electoral y Geoestadística los diseños y modelos de documentación y materiales electorales a emplearse en procesos electorales; y, coordinar la instalación y operación de las bodegas distritales y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales.

Para lograr sus objetivos institucionales, la unidad administrativa cuenta con el apoyo de la Coordinación de Organización Electoral, área encargada de realizar funciones de elaborar el diseño y coordinar la producción de documentación y materiales electorales para elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana; y coordinar y supervisar la instalación y operación de bodegas y espacios de custodia.

Con objeto de dar cumplimiento a las funciones citadas, mediante Acuerdo IECM-JA125-25 del 12 de septiembre de 2025, la Junta Administrativa aprobó el Programa de Organización y de Geoestadística Electoral 2026, en el que se delimitan y describen, entre otras actividades institucionales, las núms. 4, 5 y 6, pues se encuentran vinculadas a la planeación y seguimiento a las actividades previstas en materia de organización electoral, espacios y condiciones de las bodegas distritales; disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación electoral para la preparación y desarrollo de la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026, Consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027; y, del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027; documento rector conformado por los apartados de introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos, cuyo ajuste definitivo conforme al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029 fue aprobado por la misma instancia administrativa mediante Acuerdo IECM-JA021-26 del 25 de febrero de 2026.

Durante el estudio general y análisis de información, se identificó que, a la fecha de emisión del Programa Interno de Auditoría, ya se habían presentado dos informes trimestrales respecto del rubro propuesto a revisión, documentos que se presentaron ante el Consejo General el 30 de abril y 31 de julio de 2026, respectivamente. En el primer informe trimestral, la unidad administrativa indicó haber llevado a cabo, en otras actividades, las siguientes:

- Visitas a Direcciones Distritales para verificar los espacios y condiciones de las bodegas de documentación electoral y los espacios para resguardo de los materiales relacionados al Proceso de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y las Consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027", elaborando un resumen de las necesidades detectadas que se remitió a la Secretaría Administrativa.
- Conclusión del Programa de Rehabilitación de Materiales Electorales 2026 con el que se garantizó su disponibilidad para ser utilizados en los procesos electivos y consultivos previstos para 2026 y 2027.
- Inicio de trámites administrativos para la contratación de servicios tales como: fletes, maniobras y mudanzas para la distribución y recuperación de documentación y materiales electivos y consultivos de la elección 2026 y la consulta de presupuesto participativo 2026 y 2027.
- Presentación de materiales de apoyo a la capacitación de personas aspirantes a responsables de Mesas Receptoras de Votación y Opinión en la Elección 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.

Mientras que, en el segundo informe, se indicó haber realizado, en otras actividades, las siguientes:

- Instalación de tres centros de distribución de documentación y materiales electorales; el primero, para atender a los Distritos 14 a 20, 23, 25, 26, 30, 32 y 33; el segundo, ubicado en el Almacén de Materiales Electorales en Tláhuac, para la atención de los Distritos 7, 8, 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 31; y el tercero, en el órgano desconcentrado 9, para atender los distritos 1 a 6 y 9 a 13.
- Conclusión del Sistema de Integración de la Estadística de Participación, así como del seguimiento y generación de reportes de avance de la captura de OCR (*Optical Character Recognition*, por su significado en inglés) o identificador de datos de la credencial para votar con fotografía en dicho sistema.

Es conveniente precisar que, respecto de las actividades relacionadas con el proyecto de disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, se indicó que sus acciones están programadas para el tercer trimestre del año.

Secretaría Administrativa

Por otra parte, entre las atribuciones conferidas a la Secretaría Administrativa en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se encuentra la de administrar los recursos financieros, humanos y materiales del órgano autónomo, responsable de su patrimonio y del uso eficiente de bienes muebles e inmuebles, para lo cual debe aplicar las políticas, normas y procedimientos aprobados por el Consejo General, para lo cual, como parte de su estructura orgánica, se encuentran las Direcciones de Recursos Humanos, de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, y de Planeación y Recursos Financieros.

Dentro del aspecto financiero del rubro propuesto a revisión, se destaca el Ajuste al Programa Operativo Anual 2026 aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2026 del 15 de enero de 2026. Al respecto, en el Programa de Organización y Geoestadística Electoral 2026 se previeron recursos por 45,187.1 miles de pesos, distribuidos para el logro de siete actividades institucionales, de las que, por su importancia relativa, sobresalen tres que en su conjunto significan 64.1% de los recursos programados en el ya citado programa, conforme lo siguiente:

(Miles de pesos)

Actividad institucional	Capítulo			Total
	1000	2000	3000	
4. Planeación adecuada y seguimiento oportuno a las actividades que, en materia de organización electoral, espacios y condiciones de las bodegas distritales, desarrollen la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y las Direcciones Distritales	21,435.1	126.0	808.7	22,369.8
5. Disposiciones normativas en materia de organización, materiales y documentación electoral para la preparación y desarrollo de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y las Consultas de Presupuesto Participativo 2026 y 2027	2,721.4	529.8	235.9	3,487.1
6. Disposiciones normativas en materia de organización y materiales y documentación electoral para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027	2,968.8	0.0	134.2	3,103.0
Totales	27,125.3	655.8	1,178.8	28,959.9

Si bien, en 2025 la Contraloría Interna auditó el Programa de Organización Electoral y Geoestadística 2024, se considera necesario evaluar el nivel de cumplimiento por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística que asegure la atención de disposiciones normativas, en cuanto al logro de la planeación y funcionamiento de procedimientos que forman parte de procesos electorales y consultivos de participación ciudadana, contribuyendo a alcanzar sus objetivos específicos e institucionales; además de comprobar si en el ejercicio del gasto y la utilización de recursos programados se realizó conforme a la normatividad vigente y aplicable.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios generales de selección: "Importancia relativa" y "Exposición al riesgo" y el criterio específico núm. 6, "Hallazgos relevantes de auditorías en ejercicios anteriores que indiquen la recurrencia de la irregularidad".

- Fin del Proyecto -

Auditoría 02/27			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Proceso de Capacitación para la Rama Administrativa		
Tipo de auditoría o intervención	Administrativa		
Unidad Administrativa por Auditar	Secretaría Administrativa		
Áreas específicas	Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación		
Año de ejecución	2027	Ejercicio en revisión	2026
Objetivo			

Verificar si el proceso de capacitación de las personas que integran la rama administrativa implementado por la Secretaría Administrativa contribuye a que las personas servidoras públicas fortalezcan habilidades, actitudes, valores y conocimientos tanto individuales como colectivos, así como su capacidad para desempeñarse de manera más efectiva y contribuir al logro de los objetivos estratégicos del órgano autónomo.

Justificación

De conformidad con sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa es la unidad administrativa encargada de, entre otros aspectos, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales; para lo cual, en relación con el proyecto de auditoría, se apoya de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, pues, conforme los Lineamientos sobre la operación del Programa de Capacitación de la Rama Administrativa, es el área encargada de implementar el mecanismo que permita detectar las necesidades de capacitación, informar a las personas titulares de área sobre el personal inscrito al programa de capacitación, promover, valorar, determinar y dar seguimiento a la incorporación de actividades externas al programa de capacitación, a solicitud de las áreas y emitir un informe sobre los resultados en la materia.

Lo expuesto, a fin de articular y ordenar el conjunto de acciones formativas destinadas a fortalecer habilidades, actitudes, valores y conocimientos en el personal de la Rama Administrativa y fomentar el desarrollo individual, elevar el desempeño profesional y coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. El proceso de capacitación de las personas que integran la rama administrativa comprende la planeación, detección de necesidades, diseño de la oferta formativa, impartición, evaluación y seguimiento de las acciones de capacitación.

Al respecto, mediante Circular No. SA-037/2025 del 26 de agosto de 2025, la persona titular de la Secretaría Administrativa solicitó a las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Contraloría Interna, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que conforman el IECM informar sus necesidades de capacitación para la integración del "Programa de Capacitación para el Personal de la Rama Administrativa 2026", documento aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA068-26 del 29 de mayo de 2026.

El Programa de Capacitación para el Personal de la Rama Administrativa 2026 está integrado por seis apartados relacionados al marco normativo; estructura de la capacitación; proceso de inscripción y asignación de módulos; evaluación de la capacitación; capacitación externa; y, registro de acciones formativas, fue difundido por la Secretaría Administrativa mediante Circular No. SA-028/2026 del 2 de junio de 2026, e incluyó 26 cursos en ámbitos interno y externo, conforme la estructura de la trama curricular siguiente:

Oferta Interna (16 cursos)

- Inicial (4 cursos)
- Especializado (5 cursos)
- Ciclo lateral obligatorio (1 curso)
- Ciclo lateral optativo (6 cursos)

Oferta Externa (10 cursos)

Cursos o módulos solicitados por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística y de Participación Ciudadana y Capacitación y la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, con objeto de asegurar que la capacitación se encuentra alineada a las necesidades operativas e institucionales planteadas por las áreas.

En ese sentido, de forma general, la oferta de capacitación por parte del órgano autónomo se encuentra conformada en temas relacionados con Democracia y Participación Ciudadana; Igualdad de Género y Grupos de Atención Prioritaria; Trabajo Colaborativo y Estrategias de Comunicación Institucional y Jurídica; Salud Emocional y Bienestar Institucional; Herramientas Digitales; Redacción y Ortografía; Aspectos Fiscales; y Logística de Eventos Institucionales.

En 2005, el órgano interno de control llevó a cabo una auditoría a la entonces Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, actualmente Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, en la que se determinaron observaciones vinculadas a fomentar la capacitación de las personas servidoras públicas, por lo que, en función del tiempo transcurrido, se vuelve necesario verificar si las actividades de planeación, detección de necesidades, diseño de la oferta formativa, impartición, evaluación y seguimiento de las acciones de capacitación que forman parte del proceso de capacitación de las personas que integran la rama administrativa contribuye de manera más efectiva al logro de los objetivos estratégicos del órgano autónomo.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con el criterio general de selección: "Exposición al Riesgo".

- Fin del Proyecto -

Auditoría 03/27			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Alineación de Programas Generales (Institucionales y Específicos) con el Plan General de Desarrollo 2026-2029		
Tipo de auditoría o intervención	De Cumplimiento		
Unidad Administrativa por Auditar	Secretarías Ejecutiva y Administrativa		
Área específica	Todas las áreas		
Año de ejecución	2027	Ejercicio en revisión	2026
Objetivo			

Verificar que los Programas Generales 2026 (Institucionales y Específicos) se encontraron alineados a las disposiciones que conforman el Marco Estratégico del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029, en particular con las relacionadas a políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales; y que aseguren su supervisión, seguimiento y evaluación, conforme los lineamientos generales emitidos para tal efecto.

Justificación

En la Primera Sesión Urgente del Consejo General celebrada el 15 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026 se aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029 (en adelante Plan General de Desarrollo), instrumento rector de la planeación estratégica institucional en el que se estableció un marco estratégico que considera la misión, visión, política de calidad, principios rectores, políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales que orientan la actuación institucional, a través de la adopción de un enfoque de gestión basada en resultados, mejora continua, administración de riesgos y generación de valor público, lo cual constituye un elemento esencial para asegurar que la programación o previsiones institucionales contribuyan al cumplimiento de los objetivos aprobados por el órgano superior de dirección.

Por otra parte, en los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Plan General de Desarrollo y para la Elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Institucionales y Específicos (en adelante Lineamientos Generales), aprobados mediante el Acuerdo IECM-JA044-26 por la Junta Administrativa, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2026, se establecen, entre otras disposiciones, las siguientes:

- Que las actividades institucionales deben vincularse con políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales del Plan General de Desarrollo.
- Los informes y registros deberán aportar información veraz, congruente, relevante, concisa, oportuna, verificable y homogénea, de tal forma que permita su comparación a través del tiempo, posibilitando generar una base de datos estadísticos cuantitativos, cualitativos, electorales y de participación ciudadana, así como de calidad en los procesos, que contribuyan a la toma de decisiones y a la generación de diversos reportes y análisis, de interés y utilidad para los órganos de dirección y de la ciudadanía.
- Para evaluar el nivel de desempeño institucional y el grado de contribución e impacto en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, se realizará el seguimiento a los indicadores, metas y objetivos definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados de cada programa institucional y específico, a nivel de propósito y fin.

Es importante destacar que, en los Lineamientos Generales se delimitó que "todas las unidades responsables, durante los primeros diez días naturales de cada mes posteriores al término del periodo que se reporte, deberán actualizar en el SIIAD la información de avance de las actividades institucionales, de acuerdo a los resultados programados y alcanzados proporcionando información suficiente y pertinente para cada uno de sus indicadores; asimismo registraran los datos para la estadística electoral y de participación, la cual sirve de base para evaluar cualitativamente diferentes indicadores.

Durante el estudio general y análisis del rubro propuesto, se identificó que, en su sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2002, el Consejo General aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional que se encargará de realizar un diagnóstico y elaborar una propuesta de Plan General de Desarrollo 2003-2005 del Instituto Electoral del Distrito Federal". Como resultado de los trabajos de la ya citada Comisión Provisional, el 13 de febrero de 2003, mediante Acuerdo ACU-22-03, el Consejo General aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2003-2005".

De ese momento a la fecha, el Plan General de Desarrollo del órgano autónomo es el instrumento de planeación que tiene por objeto integrar y coordinar el esfuerzo institucional para dar impulso a las actividades que aseguran el cumplimiento de sus fines institucionales, asimismo, constituye un marco de referencia para el desarrollo institucional, en el que se prevén políticas y programas generales, así como el esfuerzo por consolidar la función de planeación, lo que implica que, gradualmente, en la emisión y aprobación de sus programas, las unidades administrativas que conforman el órgano autónomo se han venido encontrando supeditas a alinearlos con políticas generales y directrices institucionales de mediano plazo; ello, al constituir el marco de referencia para decidir acerca de los programas, líneas estratégicas y de acción que permitirían a las áreas realizar su quehacer institucional conforme un marco estratégico que considera la misión, visión, políticas de calidad, principios rectores, políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales.

A la fecha, la Contraloría Interna no ha realizado ninguna auditoría o revisión específica al rubro propuesto, por lo que se vuelve necesario verificar si los Programas Institucionales y Específicos se encontraron alineados a las disposiciones que conforman el Marco Estratégico del Plan General de Desarrollo, así como, de ser el caso, evaluar el nivel de cumplimiento de los objetivos en el desempeño institucional y su grado de contribución e impacto.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios generales de selección: "Presencia y Cobertura" y "Exposición al Riesgo".

- Fin del Proyecto -

Auditoría 04/27			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026		
Tipo de auditoría o intervención	De Cumplimiento		
Unidad Administrativa por Auditar	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación		
Áreas específicas	Coordinación de Participación Ciudadana		
Año de ejecución	2027	Ejercicio en revisión	2026
Objetivo			

Comprobar si las actividades institucionales previstas por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación en el "Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026" contribuyeron a promocionar y desarrollar principios de participación ciudadana y el ejercicio de derechos político-electorales, asegurando el cumplimiento de sus objetivos específicos.

Justificación

De conformidad con sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación diseñar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a políticas, programas, estrategias y acciones encaminadas a promover la participación ciudadana y fortalecer la cultura democrática.

Al respecto, la unidad administrativa implementó el "Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2026", el cual fue aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA021-26 del 25 de febrero de 2026 y cuya ejecución se realiza a través de la Coordinación de Participación Ciudadana, con apoyo de los 33 Órganos Desconcentrados; documento rector en el que se establecieron dos actividades institucionales encaminadas a realizar acciones formativas, así como elaborar materiales y herramientas físicas y digitales, que permitan fomentar los derechos político-electorales, fomentar una cultura democrática participativa y el ejercicio de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana.

A la fecha de emisión del Programa Interno de Auditoría, la unidad administrativa ya había presentado dos informes trimestrales respecto del rubro propuesto a revisión, documentos que se presentaron ante el Consejo General el 30 de abril y 31 de julio de 2026, respectivamente; en ese sentido, del avance acumulado en la ejecución de las dos actividades institucionales y sus 12 acciones programadas destacan tres que ya se lograron concluir al 100.0%; dos con un avance acumulado de 66.6%; cuatro con avances de entre 50.0% y 62.5%; y tres más que, a la fecha del informe, conforme lo programado, aun no tenían avance físico.

Es importante indicar que, en el primer informe trimestral, la unidad administrativa por auditar indicó haber solicitado apoyo a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para la elaboración de *banners* promocionales (publicidad visual o gráfica, digital o física, diseñada para captar la atención de usuarios y comunicar un mensaje), los cuales se publicaron en redes sociales del órgano autónomo, como parte de la "Estrategia de difusión, comunicación y vinculación para la emisión del voto y la opinión anticipada de la ciudadanía residente en el extranjero, en estado de postración y sus cuidadoras primarias, y en situación de prisión preventiva en la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027".

Mientras que, en el segundo informe, se aludió haber realizado acciones de coordinación con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, relativas a la actualización de la plataforma denominada "Aula Virtual", orientada a mejorar su uso y administración.

Por otra parte, se informaron incumplimientos por parte de las direcciones distritales sobre la emisión oportuna de su información (Distrito 23), ni de la implementación de acciones formativas específicas (Distritos 15, 16, 18, 29 y 33), para lo cual, la unidad administrativa solicitaría apoyo de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados para regularizar dicha circunstancia y, con ello, el nivel de cumplimiento de las metas programadas.

A la fecha, la Contraloría Interna no ha realizado ninguna auditoría o revisión específica al Programa Institucional de Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana, por lo que resulta necesario verificar si las acciones y metas previstas en el programa propuesto a revisión responden al diagnóstico institucional que dio origen a su implementación y si permite evaluar el nivel de cumplimiento de sus objetivos específicos y su alineación a políticas generales, objetivos estratégicos, líneas de acción y ejes transversales establecidos en el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029, así como las diversas actividades y mecanismos de coordinación, establecidos entre la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación con aquellas áreas involucradas en la consecución de los objetivos planteados.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios generales de selección: "Presencia y Cobertura" "Exposición al Riesgo" e "Interés para la ciudadanía".

- Fin del Proyecto -

Auditoría 05/27			
Rubro o Función del Gasto (o su Equivalente)	Programa Editorial Institucional 2026		
Tipo de auditoría o intervención	De Cumplimiento		
Unidad Administrativa por Auditar	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana		
Área específica	Coordinación Editorial		
Año de ejecución	2027	Ejercicio en revisión	2026
Objetivo			

Comprobar si las actividades institucionales previstas por la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana en el "Programa Editorial Institucional 2026" contribuyeron al logro de sus objetivos específicos.

Justificación

De conformidad con sus atribuciones conferidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana es la unidad administrativa encargada de, entre otros aspectos, elaborar, proponer y coordinar el Programa Editorial Institucional, para lo cual, se apoya de la Coordinación Editorial, pues, conforme el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México es el área operativa encargada de coordinar y supervisar el proceso editorial en su conjunto, desde la recepción de contenidos hasta la entrega o distribución de ejemplares terminados, así como definir y aprobar el diseño y características editoriales de los materiales, instructivos y publicaciones institucionales.

En ese sentido, mediante Acuerdo IECM-JA125-25 del 12 de septiembre de 2025, la Junta Administrativa aprobó el Programa Editorial Institucional 2026, documento en el que se establecieron los apartados de introducción, marco jurídico, metodología del marco lógico, identificación de población objetivo, actividades institucionales, cronograma de acciones sustantivas y matriz de gestión de riesgos, a fin de contribuir a que la ciudadanía cuente con información sobre la cultura democrática para una participación más activa en los asuntos de la Ciudad de México, cuyo ajuste definitivo conforme al Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2026-2029 fue aprobado por la misma instancia administrativa mediante Acuerdo IECM-JA021-26 del 25 de febrero de 2026.

El Programa Editorial Institucional 2026 reconoció dos actividades institucionales que buscaron elevar la eficiencia y los estándares de la calidad editorial, de cuyo estudio general y análisis, se identificó que las actividades institucionales 1, "Publicaciones Institucionales editadas (Ordinarias)" y 2 "Publicaciones Institucionales editadas (Presupuesto Participativo 2026)", tuvieron como objetivo específico, en sus respectivas materias previstas, apoyar a las unidades administrativas a atender sus actividades sustantivas relacionadas con la difusión de la cultura democrática y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, al tiempo de proponer nuevas formas de difusión de las publicaciones en medios electrónicos, y de ampliar el acceso ciudadano en entornos digitales, con especial atención a formatos atractivos para niñas, niños y jóvenes, para lo cual, en ambos casos, establecieron las acciones siguientes:

- 1. Asesorar a las áreas para contar con contenidos de divulgación de la cultura democrática
- 2. Editar las publicaciones institucionales mediante procedimientos que permitan dar puntual seguimiento al cronograma de trabajo de cada publicación
- 3. Poner a consideración del Comité Editorial (CE) nuevas colecciones y/o ediciones únicas que contribuyan a la difusión de la cultura democrática en el desarrollo de sus actividades
- 4. Desarrollar estrategias para la edición y difusión en Internet de nuevos proyectos editoriales

A la fecha de emisión del Programa Interno de Auditoría, la unidad administrativa ya había presentado dos informes trimestrales respecto del rubro propuesto a revisión, documentos que se presentaron ante el Consejo General el 30 de abril y 31 de julio de 2026, respectivamente; en ese sentido, del avance acumulado en la ejecución de las dos actividades institucionales y sus ocho acciones programadas, se informó sobre un avance acumulado de 50.0%, así como de las acciones siguientes:

AI / Acción	Trimestre	
	Primero	Segundo
1		
1	En ambos trimestres se indicó haber realizado diversas actividades de acompañamiento institucional mediante la revisión técnico-editorial de materiales realizados por las diversas áreas del órgano autónomo. Estas acciones se centraron en el mejoramiento de la claridad de los contenidos para la divulgación de la cultura democrática, asegurando que mantuvieran un lenguaje accesible y un formato apegado al Manual de Estilo Editorial institucional	
2	Edición finalizada, seis materiales En proceso de edición, un material En corrección de estilo, tres publicaciones Producción de imágenes, gráficas y materiales de divulgación, siete trabajos	Edición finalizada, siete materiales En proceso de edición, cuatro materiales En corrección de estilo, dos publicaciones Corrección de estilo finalizada, ocho materiales Producción de imágenes, gráficas y materiales de divulgación, 14 trabajos Edición finalizada de videos, siete Edición en espera de aprobación, tres videos En proceso de edición, cuatro videos
3	Se informó sobre la programación para aprobar el Programa Anual de Trabajo 2026; proponer proyectos editoriales de la serie Clásicos de Política y Democracia, así como realizar documentos orientados al análisis de procesos electorales y democráticos	Se presentaron dos propuestas para publicación, conforme el Plan de Trabajo aprobado el 13 de abril de 2026
4	Se incorporaron en el portal "Biblioteca Electrónica" 535 publicaciones en formato .pdf Se realizaron tres videos que fueron difundidos en redes sociales con apoyo de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	Se continuó con la incorporación de materiales al acervo digital, cumpliendo 100.0% de la meta programada para el trimestre
2		
1	Para ambos trimestres se reporta, en esencia, haber realizado diversas actividades de acompañamiento institucional mediante la revisión técnico-editorial de materiales realizados por las diversas áreas, dichas acciones, se centraron en mejorar la claridad de los contenidos, asegurando que mantuvieran un lenguaje ciudadano accesible y apegado al Manual de Estilo Editorial Institucional	
2	Edición finalizada, tres materiales Producción de imágenes, gráficas y materiales de divulgación, cinco trabajos	Edición finalizada, un material En proceso de edición, dos materiales Corrección de estilo finalizada, un material Producción de imágenes, gráficas y materiales de divulgación, un trabajo
3	Lo mismo que para la acción 3 de la actividad institucional 1	Lo mismo que para la acción 3 de la actividad institucional 1
4	Lo mismo que para la acción 4 de la actividad institucional 1	Lo mismo que para la acción 4 de la actividad institucional 1

A la fecha, la Contraloría Interna no ha realizado ninguna auditoría o revisión específica al Programa Editorial Institucional, por lo que se considera necesario evaluar la estructura institucional, métodos de control, medios de operación y empleo de sus recursos que contribuyen al cumplimiento de la planeación, organización, ejecución, control y supervisión del rubro propuesto a revisión, así como el seguimiento trimestral al cumplimiento de las metas previstas y su consecución.

Criterios de selección

Esta auditoría se propone de conformidad con los criterios generales de selección: "Exposición al Riesgo" e "Interés para la ciudadanía".

- Fin del Proyecto -